



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Juventud y Deportes

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del Decreto Presidencial n.º 1186, de 9/04/2021, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes de voleibol de la provincia de Albacete para gastos de la temporada 2020/2021.

TextoES: BDNS (identif.): 556820.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556820>).

Primero.– Beneficiarios:

Los clubes de voleibol de la provincia de Albacete, sin ánimo de lucro y legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha que realicen actividades de promoción del deporte federado o escolar en la provincia de Albacete. Dichas entidades deberán estar domiciliadas en la provincia de Albacete.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a financiar gastos de naturaleza corriente para la realización de proyectos y actividades ordinarias, en el período comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Sección de Juventud y Deportes con destino a los clubes de voleibol de la provincia de Albacete para gastos de la temporada, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP n.º 37, de 31 de marzo de 2021.

Cuarto.– Cuantía:

La cuantía global máxima de las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria será de 10.000,00 €. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Las entidades interesadas deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Albacete: www.dipualba.es apartado “Subvenciones”.

La solicitud de subvención se acompañará de modelo de solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero, en el caso de aquellas entidades que no lo hayan presentado con anterioridad en esta Diputación, así como aquellas otras que hayan sufrido modificaciones en algunos de sus datos.

Junto a la solicitud y a la memoria explicativa y presupuestos de la actividad o inversión, deberán presentar necesariamente, mediante archivo adjunto en formato PDF, los criterios de baremación y la documentación requerida según el artículo 4 de la presente convocatoria.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/04/09.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.